

S. P. 72.

SEGUNDA DEFENSA

AL AMANTE DE LA CONSTITUCION.
CONTRA EL QUE SE DICE SU IMPUGNADOR.

Muy señor mio: diga en mi primera defensa y repito que es una impolítica mover cuestiones de religion con perjuicio de la misma y añado ahora que el papel de vd. de 10 del corriente es un conjunto de imposturas y un tejido de falsedades inductivas al servilismo, á la opresion y la infamia. Todo él está regado de despropósitos é injurias con máscara de tolerantismo, religion y sobriedad.

¿Y un virtuoso que se llama defensor de la religion, descende á personalidades fastidiosas indignas de los oidos piadosos, á críticas y murmuraciones desordenadas y á espresiones groseras propias de hombres sin principios? ¡Cosa admirable en verdad pero la estamos palpando á pesar del empeño que han tomado los amantes de la nacion para destruir las ideas serviles y colocar en su lugar el acendrado patriotismo!

¡Cuan distante está vd. del espíritu de las leyes y de las reglas de la perfecta crítica! La libertad de la imprenta, esa sábia ley de nuestra constitucion fue establecida para restituirnos los derechos

que tanto tiempo nos habia ocultado la malicia, el desorden y la hipocresia, para que todo ciudadano defendiese su causa, reclamase sus derechos y enseñase á sus semejantes el sendero del bien. ¿Y cumpliremos con dicha ley usando de ella para zaherir al patriota, infamar al inocente y cubrir con el velo de la sagrada religion tantos dicerios, sátiras y personalidades odiosas á los mismos serviles? Pero á pesar de juramentos estamos rodeados de falsos constitucionales cuyo aliento pestifero trata de confundir y emponzoñar la verdad. Discorra vd sobre esto entre tanto le hago cargos de mas importancia.

¿Quiénes son enemigos de la religion? una turba () de frailes inútiles... perjudiciales... útiles en la época de su fundacion y de ninguna manera al presente. Pobres comunidades religiosas, dice vd., la proposicion es absoluta y no admite excepcion. Bien: con que si yo digo: una turba de ladrones me acometió para robarme hablo de todos los ladrones del mundo. ¡Bella lógica! Y pregunto ¿por qué no siguió vd. copiando lo demas del papel que impugna? Oiga vd lo que dice: una porcion de frailes que han profanado sacrilegamente el sagrado texto, que han ajado groseramente los evangelios, que han manchado la pureza de la religion revelada con un gran número de falsas historias, de indecentes patrañas, de supuestos nulagos y abominables suc-*

(*) Regístrese el diccionario de la lengua castellana y se verá que turba es muchedumbre, y así turba de frailes será muchedumbre de ellos y no todos como quiere el desatinado autor.

persticiones. Estas proposiciones son verdaderas pero no generales, verdaderas porque estan cimentadas sobre repeticion de hechos (*) indignos de referirse ante un público, y solo comunicables á los preladados y gobernadores á quienes tocan las reformas de tan perjudiciales abusos. No son generales, porque el mismo amante de la constitucion y todo cristiano distingue el mérito y venera á los legítimos oráculos de la sabiduría y á los perfectos depositos de la religion.

Dice vd. que en su terrible proscripcion no entra solo el clero regular; tambien tiene lugar en ella el clero secular, y la tendrán despues los obispos y aun quien sabe si se estendera á... ¿Porqué no acabó vd. de espresarse? ¡Que ejambre de desatinos! El amante de la Constitucion habla solamente de los perjudiciales al estado ya por el numero ó ya por percibir cuantiosas rentas destructoras del erario nacional; y si en esta proscripcion entra algun canonigo &c. no será por sacerdote, ni por mal cristiano, sino por oneroso al publico. Asi se entiende de la proposicion; pero v. consumado im-

(*) Se oyó cantar en el pulpito en las misiones de esta capital el siguiente verso.

Quando en el infierno estes
entonces verás el tema
y alla te dirán los diablos
y rema ñanita y rema.

Comunico este hecho tanto por liaber sido publico en la plaza de Mejico quanto por ser el menor de ellos, y que solo prueba la falta de talento, y el poco respecto á la cátedra del Espiritu Santo.

pugad or arrastra cuanto encuentra y destrosa sin saber por que regla las máximas equitativas de un hijo verdadero de la patria.

Presindo de las ideas serviles de muchos frailes, de las que dá alguna nocion el amante porque ni vd. ni yo sabemos las circunstancias de los regulares de la península, ni los motivos que le movieron á espresarse de tal modo. Solo si ... á vd. que juzgando (por poco talento) incompatibles la Constitucion y la religion, respiran (no por odio) el espíritu de confundir la primera con pretesto de defenderla segunda.

Sigue vd diciendo: este infeliz, en la proposicion absoluta que le rebati en mi primer papel el dia 7 mostró las puntas de sus uñas contra Dios &c. ¿Que locucion es esta, señor impugnador? ¿De un cristiano que debe perdonar á su prójimo? Son palabras de vd. ¿Pues para que injurarlo de tal modo, cuando con razones poderosas, con aquellas razones llenas de fuego de que usaban los apostóles, se debia impugar aun dado caso de que fuese antireligioso? Además ¿Que rebatió vd. á que no se le respondiese? ¿Donde están las soluciones á los argumentos que se le formaron? ¿Con que es cierta la impugnacion primera solo por que á vd. le parece? Gracias al benigno publico que me dió la victoria á pesar de que vd. se sostenga en lo dicho, y desentendiendose de mis razones, pase á otro punto distinto sin aclarar el primero.

¿Que le habran hecho los frailes á este amante mejor diré enemigo &c? ¿Juzga vd. que los liberales, los defensores de la patria tratan de vengar públicamente agravios hechos en lo privado?

Amigo mio ¡cuantos vengadores hubiera en esta época, y cuantos castigados! Pero por fortuna son mas juiciosos en sus pensamientos y mas medidos en sus espresiones, á pesar de que vd. los haga sectarios de Voltaire y enemigos del sacerdocio; palabra que no se encuentra en el papel impugnado, ni se deduce de las demas como he dicho muchas veces. Esté vd. persuadido de que todo ese parrafo está insultante y que el verdadero autor le haria manifestas las falsedades y calumnias que en él se contienen.

Dice vd. en el parrafo siguiente que *mas de tres veces ha sospechado que el amante no pertenece al aprisco de Jesucristo*. Desprecio esta proposicion por escandalosa é impía y paso á ver lo siguiente. *Este hombre Dios &c.* Todos estamos instruidos de estas verdades y el mismo amante perdonará á sus enemigos con toda voluntad. Pero pregunto ¿cual es la diferencia de la justicia divina y la humana? ¿Perdonan y castigan de un mismo modo? ¿Es lo mismo el perdon particular, que el perdon estadístico? ¿Que poco instruido está vd. á pesar de leer la biblia! Cualquiera puede y debe perdonar á su proximo en cosas particulares; pero la nacion ni puede ni debe perdonar á los que delincan contra ella. Luego si hay frailes que hayan escandalizado y hecho mal al estado, serán perdonables en lo privado y dignos de acusacion publica. ¡En que enredo se ha metido vd! Las autoridades que vd. copia del Génesis y del Exodo, como otras muchas al mismo asunto de que están llenos los evangelios, no vienen al caso: estas aconsejan el

redon particular, esto es, enseñan que se ha de perdonar la injuria de hombre á hombre; pero nadie dirá con verdad que la nación deba desentenderse de los insubrios con atención á los preceptos evangélicos mal entendidos. Conque si segun vd. confiesa hay frailes malos, reformense estos, contengan sus despropósitos, no se opongan al grito de toda una nación, y entonces el amante y sus secuaces los bendecirán como sacerdotes y los amarán como afectos al bien general.

He aquí la razón porque se dice que son inútiles en el día en cuanto regulares: que en cuanto dignos ministros del altar los veneramos como el mismo Jesucristo. Si vd. quiere que me estienda mas en las pruebas de esta proposición, estoy pronto á hacerlo sin ocurrir á refugios inútiles y sofisticos. Y estamos entendidos en que los supremos gefes de la religión, se valen de los buenos ministros del Señor para cultivar su viña espiritual, mas no tomarán para este efecto al capcioso, al necio, al imprudente y al egoísta: de estos habla el amante, y su proposición es absolutamente verdadera.

Dice vd. que repite cuanto dijo en su primer papel; repítalo en hora buena por toda la eternidad, que nada interesa la voz de un estúpido, y mas si se le ha hecho ver lo contrario á la faz del universo, y vd. no se ha dignado decir sobre ello una sola palabra.

Concluyó el tiempo de la tiranía: los perversos sofistas que nos oprimían con su falsa lógica, no hacen en la época presente mas que presentarse á un público ilustrado con el vestido de la

7
ignorancia y estúpidés, cargados con el terrible peso del servilismo y repugnando á las mismas autoridades que juraron obedecer.

El último párrafo es una mentira continuada, una impostura, un despropósito y..... basta de impugnacion y oiga vd. unos consejos prudentes.

Todo hombre es libre para advertir los defectos en los gobiernos político y religioso. A nadie ofende si publica un abuso positivo y del que puedan seguirse males trascendentales. La sabia constitucion está cimentada sobre los principios que vd. juzga fuera de ella. Esta manda que á nadie se oprima sin justa causa. El amante de la constitucion no es heresiarca. Su proclama se funda en los derechos naturales, y estos no se oponen á los divinos. La sangre y fuego que segun vd. respira, no es mas que furor patriótico, digno del mayor aprecio, y los papeles de vd. son legítimos folletos so color de virtud.

Concluyo suplicándole á vd. en nombre de todos los liberales, que se deje de escribir desatinos, que si quiere ejercitar su escasa literatura, sea en beneficio del público, que deje reposar á los sacerdotes tomando cualquier otro asunto de infinitos que hay, en que puede aprender á cortar la pluma en tanto que los legítimos hijos de la nacion, los perfectos sabios y desinteresados políticos nos alumbran con sus escritos. = Méjico Julio 14 de 1820.

P. S.

Méjico: imprenta de D. Mariano Ontiveros.